



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria contra el doctor **OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN**.
Auto No. 594

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00437-00.-

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra del doctor **OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico del abogado, en virtud de la compulsión de copias instaurada por la ALCALDIA DE CALI.-

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado del doctor **OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN** titular de la cédula de ciudadanía No. 14.799.797 e inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 213363 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.

Acreditado como está la calidad de Abogado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el doctor **OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN**.

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007 -, el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que les asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone a conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el trámite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

CUARTO: Solicitar al Juzgado 08 Administrativo Oral del circuito judicial de Cali a fin de que remitan copia íntegra (*escaneado*) el expediente bajo partida No. 76001-33-33-008-2018-00175-00 proceso de reparación directa que se sigue en contra del Municipio de Santiago de Cali, demandante JHON EIVAR ANDRADE CHILO Y OTROS.

QUINTO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

LFJ

Firmado Por:

**LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 001 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del
Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8dadb1aeebd7b962ed5d74fa31cb036f394b404a10ea8e4b7e90
24e45eb4165**

Documento generado en 13/10/2020 08:58:12 a.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-1277

Señor
PROCURADOR _ EN LO JUDICIAL
Cali - Valle

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00437

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el abogado OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN, con fundamento en la compulsa de copias instaurada por LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-1278

Doctor

OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN

Avenida 2da Norte No. 10 – 70 Psio 9

Santiago de Cali - Valle

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00437

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el abogado OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN, con fundamento en la compulsa de copias instaurada por LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-1279

Doctor

OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN

Carrera 30 Callejon Morales

Tuluá - Valle

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00437

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el abogado OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN, con fundamento en la compulsa de copias instaurada por LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO

Oficial Mayor

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-1280

Doctor
OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN
Carrera 24 A No. 39 – 106
Tuluá - Valle

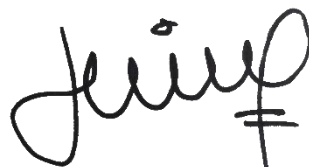
REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00437

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación en contra el abogado OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN, con fundamento en la compulsa de copias instaurada por LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2019

OFICIO NRO. A-1281

Señor

JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

adm08cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali - Valle

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00437

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado Doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación contra la abogada **OSCAR ANDRES OSORIO GUZMAN**, disponiéndose: *"Solicitar al Juzgado 08 Administrativo Oral del circuito judicial de Cali a fin de que remitan copia íntegra (escaneado) el expediente bajo partida No. 76001-33-33-008-2018-00175-00 proceso de reparación directa que se sigue en contra del Municipio de Santiago de Cali, demandante JHON EIVAR ANDRADE CHILO Y OTROS"*.

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, por tanto, se le recomienda respetuosamente, que su respuesta se allegue antes del próximo **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor

Carrera 4 No. 12 – 04 Palacio Nacional Piso 1 Teléfono 8980800 ext. 8105 – 8107
Correo electrónico: Imolanof@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle